



## ACTA

### NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

#### COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

29 DE JUNIO DE 2018

En Santiago, a 29 de junio de 2018, a las 10:00 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la nonagésima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

#### PARTICIPANTES

Concurrieron a esta nonagésima séptima sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien la presidió – y Sr. Darío Ovalle Irarrázaval; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa y Sra. María Angélica Ibáñez San Martín; en representación del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sra. Verónica Garrido Bello; en representación del Ministro de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Felipe Commentz Silva.

No asistieron a esta sesión los señores Juan Araya Jofré y Guillermo Salinas Vargas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

#### TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Temas que requieren acuerdo de Directorio:
  - 3.1 Área de Centros y Evaluadores:
    - a) Habilitación de evaluadores
    - b) Ampliación de alcance de evaluadores
    - c) Ampliación de alcance de centros
  - 3.2 Área de Competencias Laborales
    - a) Ampliación de vigencia de perfiles ocupacionales
  - 3.3 Autorización viajes presidente y vicepresidente:
  - 3.4 Modificación Reglamento de Orden Personal para la regulación de trabajo extraordinario
4. Varios



## **DISCUSIÓN Y ACUERDOS**

**En el primer punto de la tabla**, se decide postergar para la próxima sesión el acta de la nonagésima sexta sesión ordinaria, celebrada con fecha 24 de mayo de 2018.

**En el segundo punto de la tabla**, el presidente da cuenta de las actividades realizadas en el período, cuyo detalle se entrega en carpeta a los directores.

**En el tercer punto de la tabla**, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos, todos ellos por unanimidad:

### **“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:**

**Teniendo presente** que se ha acreditado que 23 postulantes han cumplido con los requisitos para obtener la habilitación como evaluadores de competencias laborales:

**HABILÍTESE** como evaluadores de competencias laborales a las siguientes personas: Carmen Gloria Campos Ibacache, César Alejandro Paredes Ampuero, David Jesús Delgado Navarro, Ernesto Enrique Mena Mella, Fanny Soledad Bayo-toro Oyarce, Francisco Javier Rubilar Rocha, Francois Eduard Miranda Madariaga, Gloria del Rosario Zúñiga Almendras, Hernán Claudio Díaz Flores, Jaime David Hidalgo Marambio, José Eduardo Cárdenas González, Juan Carlos Velásquez Arias, Juan Ramón Vera Reyes, Liliana María Kuschel González, Luis Alberto González Narváez, Luis Andrés Morales Rojas, Luz Mariela Flores Curillán, Miguel Luis Navarro Lazo, Nelmis Natalia Rodríguez Mera, Pablo Rodrigo Hernández Morchio, Rafael Alfredo Avaria Vásquez, Rosana Gisel Valenzuela Osoreo y Silvana Doraliza Sandoval Higuera; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud publicada oportunamente en la intranet.”

### **“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:**

**Teniendo presente** que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ampliar el alcance de la habilitación de 9 evaluadores de competencias laborales:

**AMPLÍESE** el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales: Alejandro Antonio Gutiérrez Alday, Germán Enrique Contreras Castillo, José Luis Dagoberto Donoso Muñoz, José Antonio Molina Chodil, María José Morales Monroi, Nicole Stephanie Tiznado Castillo, Paulo César Contreras Flores, Raúl Gaspar Solís Castro y Sydnei Klever Andrés Arias Fuentealba; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

### **“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:**

**Teniendo presente** que el centro Certificadora del Transporte Spa solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en un perfil ocupacional y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

**PRIMERO: APRUÉBESE** la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Certificadora del Transporte Spa en el perfil ocupacional operador de grúa, perteneciente al sector Transporte y Logística, subsector Logística.



**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaría Ejecutiva a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

**TERCERO: MODIFÍQUESE** el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

**“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:**

**Teniendo presente:**

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen 9 perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Arte, Entretenimiento y Recreación, subsector Artes Escénicas, cuya vigencia vence el 30 de junio de 2018;
- 2.- Que el Organismo Sectorial de Artes Escénicas, responsable por los perfiles antedichos, ha solicitado la ampliación de vigencia de ellos por un plazo de 2 años; y
- 3.- Que, hecho el análisis por ChileValora, se recomienda ampliar transitoriamente la vigencia de los perfiles indicados sólo hasta el 31 de diciembre del año 2018, con el fin de evaluar el compromiso efectivo del OSCL citado frente a acciones indicadas por ellos mismos, como realizar un proyecto de actualización de dichos perfiles durante la décima convocatoria y establecer compromisos concretos con la certificación por parte de los actores del sector:

**PRIMERO: AMPLÍESE** hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia de los siguientes nueve perfiles ocupacionales y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Arte, Entretenimiento y Recreación, subsector Artes Escénicas: escultor/a teatral, constructor escenográfico, ambientador/a de escenario, luminotécnico/a, tramoyista, sonidista de espectáculos, pintor/a escenográfico/a, utilero y realizador/a de vestuarios.

**SEGUNDO: INCORPÓRESE** la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

**TERCERO:** Proceda la secretaría ejecutiva a solicitar cartas de compromiso firmadas por las instituciones relevantes del sector, como evidencia de su compromiso con el proyecto y la certificación.”

**“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:**

**Teniendo presente:**

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existe un perfil ocupacional perteneciente al sector Servicios, subsector Servicios para el Hogar, cuya vigencia vence el 30 de junio de 2018;
- 2.- Que el OSCL de dicho subsector productivo, no ha logrado reunirse pero ya se cuenta con las dos primeras evaluadoras en el perfil de trabajadora de casa particular;
- 3.- Que la secretaría ejecutiva propone realizar una nueva ampliación transitoria de vigencia de este perfil, hasta el 30 de diciembre del 2018, para asegurar su permanencia en el Catálogo Nacional de Competencias, hasta definir y acordar una estrategia junto al sector y las nuevas autoridades, que permita definir si existen o no condiciones propicias para la certificación del perfil en referencia o de otros perfiles, que aporten al reconocimiento y la movilidad laboral de las trabajadoras de casa particular.



**PRIMERO: AMPLÍESE** hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia del perfil ocupacional trabajadora de casa particular, y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Servicios, subsector Servicios para el Hogar.

**SEGUNDO: INCORPÓRESE** la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

**“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:**

**Teniendo presente:**

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen 4 perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Educación, subsector Capacitación Laboral, cuya vigencia vence el 30 de junio de 2018;
- 2.- Que el Organismo Sectorial del Subsector Capacitación, coordinado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, ha solicitado la ampliación de vigencia de ellos por un plazo de 2 años; y
- 3.- Que, realizado el análisis por ChileValora, se recomienda ampliar transitoriamente la vigencia de los perfiles indicados sólo hasta el 31 de diciembre del 2018, para evaluar la relevancia que cobra para las nuevas autoridades la certificación en el subsector de Capacitación Laboral y para los otros actores miembros del Organismo Sectorial.

**PRIMERO: AMPLÍESE** hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia de los siguientes cuatro perfiles ocupacionales y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Educación, subsector Capacitación Laboral: facilitador de capacitación, evaluador de transferencia de aprendizajes/empleabilidad, consultor diagnóstico de necesidades de capacitación y diseñador de capacitación.

**SEGUNDO: INCORPÓRESE** la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

Con el propósito de poder identificar el compromiso sectorial con la certificación, **TERCERO:** Proceda la secretaría ejecutiva a convocar al OSCL junto a las nuevas autoridades, para discutir tripartitamente el futuro de la certificación en el subsector.”

**“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la participación de don Ricardo Mewes Schnaidt, en su calidad de Presidente de la Comisión, y de don Juan Moreno Gamboa en su calidad de vicepresidente, en las siguientes actividades, a realizarse durante el mes de julio de 2018, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento: el 5 de julio, en la ceremonia de certificación de trabajadores de los sectores Construcción y Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y el 13 de julio, en la ceremonia de certificación de trabajadores de los sectores Manufactura Metálica y Minería Metálica, en la ciudad de Coquimbo, Región de Coquimbo.

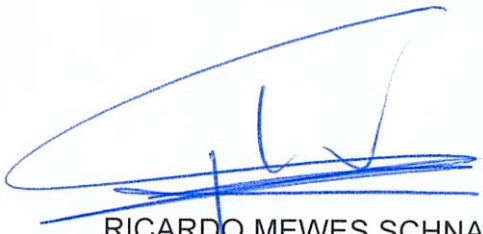
**SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE** que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.”

Respecto del acuerdo relativo a la Modificación del Reglamento de Orden Personal para la regulación del trabajo extraordinario, los directores deciden postergar el análisis para una próxima sesión a objeto de aclarar algunas dudas sobre la materia.

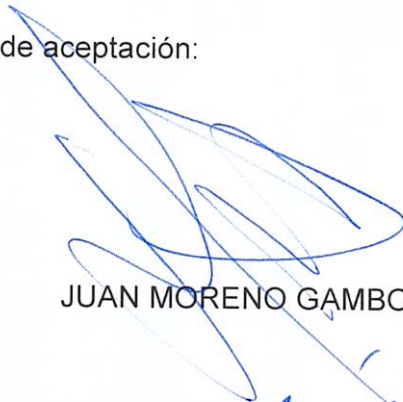
**En el punto Varios de la tabla**, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión, cooperación internacional y relacionamiento institucional realizadas en el período, el de las próximas actividades programadas y calendario tentativo de próximas sesiones del directorio.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la nonagésima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



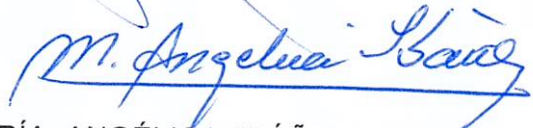
RICARDO MEWES SCHNAIDT



JUAN MORENO GAMBOA



DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL



MARÍA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN



MÓNICA BREVIS SALDAÑO



VERÓNICA GARRIDO BELLO



FELIPE COMMENTZ SILVA



XIMENA GONCHA BAÑADOS  
Secretaría Ejecutiva  
Ministro de Fe

